



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**RADICADO: 2015-00028**  
**CARTEL DE REMATE**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**MEDELLÍN**

**HACE SABER**

Que dentro del proceso DIVISORIO promovido por el señor JOSÉ ALBERTO GÓMEZ DUQUE contra FLOR MARIA MACHADO RESTREPO y otros se señaló el **diecisiete (17) de mayo de 2022 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, para llevar a efecto la diligencia de remate del bien que a continuación se detalla y no se cerrará sino después de haber transcurrido **una hora** por lo menos.

DERECHO DE LOS DEMANDADOS SOBRE EL BIEN IMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA **01N-33669** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE, UBICADO EN LA CALLE 67 NO. 96-103 DE MEDELLÍN.

Sera postura admisible la que cubra el ciento por ciento (100%) del total del avalúo de los referidos bienes, es decir, la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$217.602.347.00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) que establece la Ley, esto es la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$87.040.938.8).

Conforme a lo dispuesto con el artículo 452 del C.G.P., la licitación empezara a la hora indicada anteriormente y transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación abrirán los sobres y leerán las ofertas que reúnan los requisitos del citado artículo. el sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado el depósito anteriormente citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 ibídem, anúnciese el remate al público, fíjese el aviso del caso y háganse las publicaciones de rigor en los diarios El Colombiano o el Mundo, para lo cual los interesados deberán hacerlo en los términos y condiciones indicados en la citada norma.

De acuerdo al artículo 450 del C.G.P., con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse antes de la apertura de la licitación, el certificado de libertad y tradición del inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Se informa que el Secuestre dentro del presente proceso, es el señor ANDRES ALEXIS MORALES SIERRA, quien se localiza en la carrera 38 No. 26-343, interior 611, de la ciudad de Medellín, teléfono 3014316758.

Se advierte a los interesados que deberán presentar sus ofertas en **sobres debidamente cerrados**, que contendrán el nombre del Juzgado, las partes, y el radicado. En caso de empate en la mejor oferta, se decidirá por la **primera** que se haya depositado en la urna, previa numeración que señalará el Secretario o empleado facultado para ello, una vez reciba el sobre con la fecha y hora pertinente.

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

KAROL STEFANIA MIRA VELEZ

Secretaria

Fijado hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022 a las 8:00 AM

KAROL STEFANIA MIRA VELEZ

Secretaria.

**Firmado Por:**

**Karol Stefania Mira Velez**

**Secretario**

**Juzgado Municipal**

**Civil 010**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4beb2d0e7f025fb1ac81887402aaddae8a742a0c2e259ba6d295c142a2103804**

Documento generado en 21/04/2022 05:24:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**